



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 051/17 de fecha 25 de julio de 2017

RESOLUCIÓN C.A. N° 051-001/17

POR LA QUE SE AUTORIZA EL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 07/17 “LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA UNIDAD SANITARIA DE SAN ESTANISLAO”.

VISTA: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió la Nota Interna GAL/DOP/N° 527/17, de fecha 06 de julio de 2017, del Departamento de Licitaciones, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 07 de julio de 2017, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, los antecedentes referentes a la solicitud de autorización del llamado a Locación de Inmueble N° 07/17 “LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA UNIDAD SANITARIA DE SAN ESTANISLAO”; y

CONSIDERANDO: Lo previsto en el Art. 6° de la Resolución DNCP N° 458/12, de fecha 14 de marzo de 2012, “POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN MH/SSEAF/UCNT N° 59/07, Y SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES, ESTABLECIDO EN EL ART. 44° DE LA LEY 2051/03 “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS”, ASÍ COMO EL PROCESO DE RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE LOCACIÓN”, en el marco del requerimiento de Locación de Inmueble;

Que, en la propuesta elevada por la Dirección Operativa de Contrataciones, la misma menciona que por Memorando GS/DAI/N° 161/17, de fecha 24 de abril de 2017, identificado como Expediente MEM-1143-2017-000505, la Dirección de Hospitales del Área Interior, dependiente de la Gerencia de Salud, solicitó la locación de inmueble determinado para la Unidad Sanitaria de San Estanilao, manifestando cuanto sigue: *“Dicho pedido obedece ante la necesidad de seguir contando con el local que actualmente sirve para nuestra Unidad Sanitaria, para la atención a nuestros asegurados en la zona y considerando que el local propio del Instituto de Previsión Social está siendo reparado”*. Que, la solicitud se realiza para la contratación por el plazo de 24 meses contados a partir de la suscripción del contrato;

Que, entre los antecedentes obran las siguientes documentaciones: Nota de propuesta del alquiler suscripta por la firma S.M. SAN MIGUEL S.A, propietario del inmueble, copia de la Escritura Pública N° 291. Así también, el Informe de verificación de Inmueble realizado por la Arq. Susana B. Guggiari;

**FDO: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ/ ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS.
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES/SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 051/17 de fecha 25 de julio de 2017

RESOLUCIÓN C.A. N° 051-001/17

Que, la Ley 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, en su Art. 44°, dispone: “*Los procesos de Contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa*”;

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en fecha 14 de marzo de 2012, emitió la Resolución DNCP N° 458/12, “**POR LA QUE SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES**”. La mencionada Resolución dispone: “*Art. 3°) Para las Locaciones que se pretendan realizar serán considerados individualmente los montos de cada una de ellas, debiendo realizarse por el proceso de Locación de Inmuebles aquellas en las que sus cánones mensuales fueran inferiores a los 1.000 jornales mínimos legales y por el procedimiento de Licitación Pública aquellas cuyos cánones mensuales superaren dicho monto...*”;

Que, el Art. 5°, del citado Reglamento dispone: “*Establecer que la Locación de Inmuebles en las que los cánones fueran inferiores a los 1000 (mil) jornales mínimos legales se clasificarán en: a) Locación de Inmueble determinado: Es el proceso de Locación de Inmuebles que podrá realizarse cuando la Convocante haya determinado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución, sustentada en informes técnicos previos...*”;

Que, atendiendo que el canon mensual del inmueble que se pretende arrendar es de G. 45.000.000.- (Guaraníes cuarenta y cinco millones), por lo que no supera los 1000.- (mil) jornales mínimos legales, conforme al método dispuesto en la reglamentación precitada, por lo tanto corresponde aplicar la modalidad de Locación de Inmueble;

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 917/17, de fecha 06 de julio de 2017, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la modificación en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2017, del llamado a “**LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA UNIDAD SANITARIA DE SAN ESTANISLAO**”, bajo la modalidad de Locación de Inmueble, con ID N° 327269;

Que, por Memorando DCP/DPR/PR2/N° 5717/17, de fecha 04 de julio de 2017, la Sección Ejecución y Control, del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el referido llamado afecta al Objeto de Gasto 250 “**Alquileres y Derechos**”, del Programa 2 “**Servicios Sociales de Calidad**”, y que cuenta con disponibilidad

**FDO: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ/ ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS.
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES/SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 051/17 de fecha 25 de julio de 2017

RESOLUCIÓN C.A. N° 051-001/17

presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1843/17, de fecha 04 de julio de 2017;

Que, por Dictamen U.O.C. N° 28/17, de fecha 06 de julio de 2017, la Dirección Operativa de Contrataciones concluyó cuanto sigue: *"...se encuentran reunidos todos los presupuestos legales para la aplicación de la modalidad de Locación de Inmueble determinado establecido en la Resolución DNCP N° 458/12; y, acompañadas todas las documentaciones probatorias requeridas, adjuntos a los antecedentes del presente procedimiento, se ha dado cumplimiento a los mismos";*

Que, el Consejo de Administración, en la presente Sesión, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó otorgar su parecer favorable a la propuesta elevada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, autorizando el llamado Locación de Inmueble N° 07/17 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA UNIDAD SANITARIA DE SAN ESTANISLAO", de conformidad a lo dispuesto en el Art. 44° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en la Resolución DNCP N° 458/12, por el periodo de 12 (doce) meses, a partir de la suscripción del Contrato respectivo,

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) Autorizar el llamado Locación de Inmueble N° 07/17 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA UNIDAD SANITARIA DE SAN ESTANISLAO", de conformidad a lo dispuesto en el Art. 44° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en la Resolución DNCP N° 458/12, por el periodo de 12 (doce) meses, a partir de la suscripción del Contrato respectivo, de conformidad a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución.
- 2º) Aprobar la Carta Invitación (Pliego de Bases y Condiciones) de la Locación de Inmueble N° 07/17 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA UNIDAD SANITARIA DE SAN ESTANISLAO".

**FDO: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ/ ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS.
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES/SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 051/17 de fecha 25 de julio de 2017

RESOLUCIÓN C.A. N° 051-001/17

3º) Disponer que se proceda a la invitación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario 21909/03 y el Decreto Modificatorio 5174/05, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).-----

4º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/sm

**FDO: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ/ ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS.
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES/SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.